

Actualización arancelaria (decisión 81 - 09/07/2018)

Reajuste para vigencia el 10/08/18

Tarifario Reajustado - Con Transferencias

Tabla 1 - Tarifa de Embarque del Grupo I

Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
30,94	112,23

Tabla 1A - Tarifa de Conexión

Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
10,48	10,48

Tabla 2 - Tarifa de Aterrizaje (tonelada) Grupo I

Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
9,6878	25,8292

Tabla 3 - Tarifa Unificada de Embarque y Aterrizaje de las Aeronaves

Rango de Peso Máximo de Despegue (T)	Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
hasta 1	158,54	228,18
de 1 hasta 2	158,54	228,18
de 2 hasta 4	192,47	401,61
de 4 hasta 6	389,37	807,73
de 6 hasta 12	507,12	1.063,27
de 12 hasta 24	1.151,91	2.400,41
de 24 hasta 48	2.955,88	5.389,50
de 48 hasta 100	3.499,02	7.319,86
de 100 hasta 200	5.710,88	12.166,30
de 200 hasta 300	9.015,41	19.362,90
arriba de 300	15.068,11	32.054,02

Tabla 4 - Tarifa de estancia de las aeronaves del Grupo I

Tarifa de Estancia	Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
Plataforma de Maniobras (PPM)	1,9142	5,1568
Área de estancia (PPE)	0,4062	1,0497

Tabla 5 - Tarifa de Estancia en la plataforma de maniobras relativas a la aeronaves del Grupo II (por hora o fracción)

Rango de Peso Máximo de Despegue (Toneladas)	Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
hasta 1	26,21	24,64
de 1 hasta 2	26,21	24,64
de 2 hasta 4	26,21	24,64
de 4 hasta 6	26,21	29,67
de 6 hasta 12	26,21	49,28
de 12 hasta 24	38,04	99,02
de 24 hasta 48	76,30	193,10
de 48 hasta 100	126,30	321,29

de 100 hasta 200	286,11	726,96
de 200 hasta 300	498,86	1.271,41
arriba de 300	725,39	1.850,05

Tabla 6 - Tarifas de Estancia en el Área de estancia relativa a las aeronaves del Grupo II (por hora o fracción)

Rango de Peso Máximo de Despegue (Toneladas)	Nacional (R\$)	Internacional (R\$)
hasta 1	1,74	1,59
de 1 hasta 2	1,74	1,59
de 2 hasta 4	1,74	3,20
de 4 hasta 6	2,28	5,69
de 6 hasta 12	3,89	9,80
de 12 hasta 24	7,60	19,40
de 24 hasta 48	15,19	38,56
de 48 hasta 100	25,23	64,34
de 100 hasta 200	57,14	146,00
de 200 hasta 300	99,79	254,64
arriba de 300	145,04	371,00

Tabla 7 - Cálculo de la Tarifa de Almacenamiento de la Carga

Períodos de Almacenamiento	Porcentaje sobre el valor CIF
1º - Hasta 2 días hábiles	0,75%
2º - De 3 a 5 días hábiles	1,50%
3º - De 6 a 10 días hábiles	2,25%
4º - De 11 a 20 días hábiles	4,50%
Para cada 10 días hábiles o fracción, además del 4º período, hasta la retirada de la mercancía	+2,25%

Nota:

1. A partir del 4º (cuarto) período los porcentajes son acumulativos;
2. Esta Tabla se aplica cumulativamente con la Tabla 8.

Tabla 8 - Cálculo del Precio relativo a la tarifa de muellaje de la Carga

Valor Sobre el Peso Bruto Verificado
R\$ 0,0605

Nota

Esta Tabla se aplica de forma acumulativa con la Tabla 7;
El valor de la Tarifa Aeroportuaria de Muellaje se cobrará una sola vez;
Cobro mínimo, R\$ 13,59

Tabla 9 - Tarifas de Almacenamiento y de muellaje de la Carga

Períodos de Almacenamiento	Sobre el Peso Bruto
1º - Hasta 4 días hábiles	R\$ 0,1613
2º - Para cada 2 días hábiles o fracción, además del 1º período, hasta la retirada da mercancía	R\$ 0,1613

Nota: La tarifa mínima a cobrar será equivalente a R\$ 13,59

Tabla 10 - Tarifas de Muellaje de la Carga Importada en Tránsito

Valor Sobre el Peso Bruto Verificado

R\$ 1,0071

Nota: Cobro mínimo, R\$ 67,95;

Esta Tabla se aplica a la carga com estancia máxima de 24 horas em la TECA;

Excedido el período 24 horas después de la entrada de la carga em la TECA, se deben aplicar las Tablas 7 e 8 o la Tabla 9 de este Anexo.

Tabla 11 - Precio acumulativo de las Tarifas de almacenamiento y

Períodos de Almacenamiento	Rango (R\$)	Porcentaje sobre el Valor CIF
3 días hábiles o fracción, desde la fecha de recepción em la TECA	de 5.000,00 a 19.999,99/kg	0,60%
	de 20.000,00 a 79,999,99/kg	0,30%
	arriba de 80.000,00/kg	0,15%

Nota: El valor CIF por kilogramo tiene como referencia de cálculo el peso neto de la carga.

Tabla 12 - Precio Acumulativo de las Tarifas de Almacenamiento y

Períodos del Almacenamiento	Valor Sobre el Peso Bruto
1º - Hasta 4 días hábiles	R\$ 0,0805
2º - Para cada 2 días hábiles o fracción, del 1º período, hasta la retirada de la mercancía	R\$ 0,0805

Nota: Tarifa mínima de R\$ 5,44 para cargas de origen em la TECA y R\$ 2,72 para cargas em tránsito em la teca;

Los valores son acumulativos a partir del 2º período;

Reduccion del 50% em los casos de retorno de carga perecedera a la TECA, por retraso o cancelación del transporte aéreo previsto.

Tabla 13 - Precio de Almacenamiento y Muellaje de la Carga bajo Pena

Períodos del Almacenamiento	Porcentaje sobre el valor FOB
1º - Hasta 45 días	1,50%
2º - de 46 a 90 días	3,00%
3º - de 91 a 120 días	4,50%
4º - arriba del 120 días	7,50%